Agosto de 2025

Señora
Diana María López Velásquez
Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

La suscrita Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General / Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-15-21-1232-25**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Modalidad Contractual y Causal:	Licitación Pública
Contratista[1]:	**CONSORCIO SILVICULTURA JEAGAMB 2025**
Identificación:	NIT. 901.977.377-2
Objeto:	Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de mantenimiento, manejo y restauración de predios municipales para la conservación, asociados a cuencas abastecedoras, además del mejoramiento ambiental con acciones integrales de la biodiversidad de ecosistemas y otras zonas verdes con acciones de silvicultura en área urbana y rural del municipio
Valor:	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.152.040.785) IVA INCLUIDO

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

1. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Diana María López Velásquez, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.353.768, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Beatriz Elena Lema Fdez

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Diana María López

DIANA MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.